



STEST

202534600645721

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 16 de 2025

Señor

ANONIMO ANONIMO

---@gmail.com  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** *“Interventoría integral a la construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 9 hasta la Autopista sur y obras complementarias en Bogotá, D.C”. Grupo 5”.* Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500778202 Derecho de Petición.

Señor. Anonimo.

Cordial Saludo.

En atención a su petición allegada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante el radicado en referencia y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a su solicitud planteada en los siguientes términos:

*“(…) Red d social: Twitter Grupo 5 av. 68 Contrato IDU-349-2020 El tramo sur de la obra ya creció pasto y el abandono es visible, las polisombras y rejas deterioradas, andenes olvidados entre escombros y la inseguridad rampante como es normal en esta alcaldía, se nota que estás notas publicitarias son mentiras ver anexos El tramo sur de la obra ya creció pasto y el abandono es visible, las polisombras y rejas deterioradas, andenes olvidados entre escombros y la inseguridad rampante como es normal en esta alcaldía, se nota que estás notas publicitarias son mentiras. (…)”*

Al respecto, se informa que su solicitud corresponde al proyecto de la Avenida 68 entre calles 24 y 46 de Grupo 5, ejecutado mediante el Contrato 349 de 2020 por la empresa CONCONCRETO SA y cuya interventoría es ejercida por AYESA INGENIERIA SAU, a través del Contrato 603 de 2020. De acuerdo con su petición el contratista informa lo siguiente:

*“(…) Conconcreto S.A. informa que, si bien no hay claridad sobre si lo mencionado por el usuario @jantog79 corresponde específicamente al costado sur del contrato IDU 349 de 2020, es pertinente precisar que las actividades de mantenimiento de zonas verdes están*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

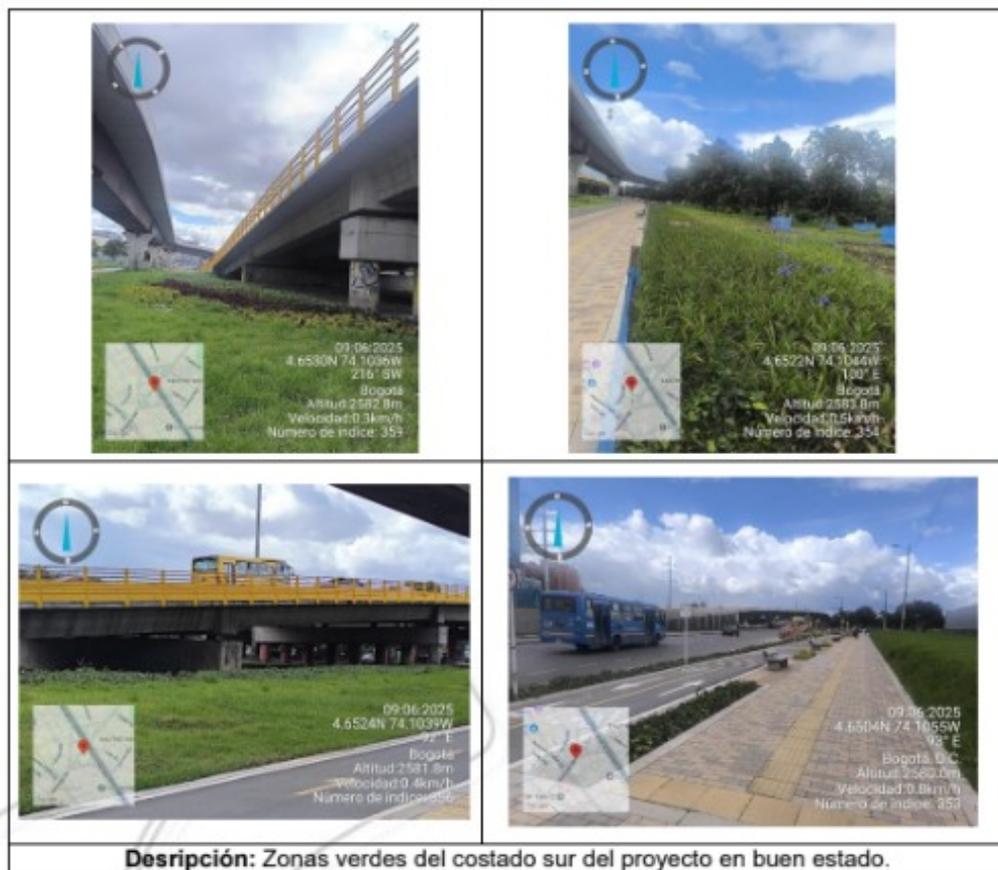
1



STEST  
**202534600645721**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*incluidas dentro del alcance del contrato, el cual tiene una vigencia de 60 meses, hasta el 17 de septiembre de 2029.*

*En ese sentido, y como parte del compromiso con el adecuado mantenimiento del entorno intervenido, se adjunta registro fotográfico reciente del costado sur de la obra, donde se evidencia la realización de labores de mantenimiento en las zonas verdes.*



**Descripción: Zonas verdes del costado sur del proyecto en buen estado.**

Fuente: Ciudadano, junio 2025.

*Cabe señalar que, durante la actual temporada de lluvias, el crecimiento del césped se acelera de forma natural; no obstante, contamos con procedimientos establecidos para atender oportunamente este tipo de situaciones y mitigar la percepción negativa que ello pudiera generar en la ciudadanía. (...)*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST

**202534600645721**

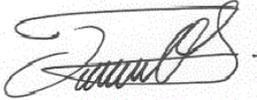
Información Pública

Al responder cite este número

Es importante mencionar que; adicionalmente, el Contratista mantendrá las obras ejecutadas durante la Etapa de Construcción de tal manera que cumplan siempre con el Estado de Condición especificado para esta Etapa en el Apéndice del Contrato. Adicionalmente, el Contratista deberá ejecutar todas las obligaciones correspondientes a las Obras y Labores de Mantenimiento, según las obligaciones descritas en dicho Apéndice.

Con lo anterior, se profiere respuesta de fondo, completa y de manera oportuna de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 16-06-2025 05:13:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: ANGELA PATRICIA MEDINA RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte  
Revisó: CHRISTIAN MACHADO BONILLA – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte  
Elaboró: RUBEN DARIO LOPEZ MEDRANO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3